**INFORME**

**EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE**

**VIGENCIA 2018**

|  |  |
| --- | --- |
| FECHA DEL INFORME: | Febrero 2019 |
| INICIO – TERMINACIÓN  | 8 de febrero - 28 de febrero 2019 |
| **PUNTO AUDITADO:** | Sede de la Dirección General. |

**PROFESIONALES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** | **Dependencia** |
| MARELVY DEL PILAR BENAVIDES (LIDER) | Contratista – Contadora Pública | Oficina de Control Interno |
| LUZ EDDY RINCÓN BONILLA | Contratista – Contadora Pública | Oficina de Control Interno |
| EDIXON ALEXANDER TOVAR PINZÓN | Contratista – Contador Público | Oficina de Control Interno |

1. **JUSTIFICACIÓN**

El artículo 1º de la Ley 87 de 1993 señala que se entiende por ***Control Interno*** *“…el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos…”*

De acuerdo con el marco legal[[1]](#footnote-1) aplicable se determina la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno contable.

Posteriormente, la Contaduría General de la Nación-CGN- mediante la Resolución No.193 de 2016 *(por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable)* definió el ***Control Interno Contable*** en el anexo denominado *Procedimiento para la Implementación y Evaluación de Control Interno Contable* numeral 1.1, así: “*Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública”.*

Adicionalmente, en el numeral 1.3 del citado anexo, referente a la ***Evaluación del Control Interno Contable***, ésta se establece como: *“… la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada Resolución No.193 de 2016 en relación con la responsabilidad que tiene el Representante Legal y el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces de elaborar y presentar el **Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable**, la Oficina de Control Interno en ejercicio del rol de evaluación y seguimiento a su cargo procedió a realizar para el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** (ICBF) las respectivas verificaciones y valoraciones cuantitativas y cualitativas.

1. **ALCANCE**

Control Interno Contable ICBF vigencia 2018

1. **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el Control Interno Contable del ICBF con corte a 31 de diciembre de 2018.

1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

4.1. Verificar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten de acuerdo con el régimen de contabilidad Pública.

4.2. Evaluar el desarrollo y fortalecimiento del Control Interno Contable

4.3. Emitir recomendaciones para acciones orientadas a subsanar las debilidades identificadas

1. **METODOLOGÍA**

La metodología de evaluación es la establecida por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No.193 de 2016, se desarrolla mediante el diligenciamiento de respuestas frente a preguntas relacionadas con criterios de control y se realizan valoraciones cuantitativas y cualitativas sobre la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados que serán calificados conforme a la información y la evidencia documental obtenida.

Se califica cada pregunta con base en las siguientes opciones de calificación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EXISTENCIA (Ex)** |  | **EFECTIVIDAD (Ef)** |
| RESPUESTA | VALOR |  | RESPUESTA | VALOR |
| SI | 0.3 |  | SI | 0.7 |
| PARCIALMENTE | 0.18 |  | PARCIALMENTE | 0.42 |
| NO | 0.06 |  | NO | 0.14 |

La escala de la calificación se interpreta de la siguiente forma:

**RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE**

|  |  |
| --- | --- |
| RANGO DE CALIFICACIÓN  | CALIFICACIÓN CUALITATIVA |
| 1.0 < CALIFICACIÓN <3.0 | **DEFICIENTE** |
| 3.0 < CALIFICACIÓN <4.0 | **ADECUADO** |
| 4.0 < CALIFICACIÓN <5.0 | **EFICIENTE** |

1. **CONCLUSIONES:**

De acuerdo con la evaluación aplicada al Control Interno Contable 2018, **para cada uno de los criterios**, el resultado es el siguiente:

**Tabla No. 1**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE** |  | **VALORACIÓN CUANTITATIVA** | **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** |
| **MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE** |  | **4.85** | **EFICIENTE** |
| **ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO** | **POLITICAS CONTABLES** |  | **4.85** | EFICIENTE |
| **ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE** |  | **4.99** | **EFICIENTE** |
| **RECONOCIMIENTO** |  | 4.99 | EFICIENTE |
| **SUB ETAPA** | IDENTIFICACION |  | 5.00 | EFICIENTE |
| CLASIFICACIÓN |  | 5.00 | EFICIENTE |
| REGISTRO |  | 5.00 | EFICIENTE |
| MEDICIÓN INICIAL |  | 5.00 | EFICIENTE |
| MEDICIÓN POSTERIOR |  | 5.00 | EFICIENTE |
| REVELACIÓN - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS |  | 4.91 | EFICIENTE |
| **RENDICIÓN DE CUENTAS A PARTES INTERESADAS** |  | **5.00** | **EFICIENTE** |
| RENDICIÓN DE CUENTAS A PARTES INTERESADAS |  | **5.00** | EFICIENTE |
| **GESTION DEL RIESGO CONTABLE** |  | **3.50** | **ADECUADO** |
| GESTION DEL RIESGO CONTABLE |  | **3.50** | ADECUADO |

*Fuente Reporte evaluación Control interno contable 2018.*

El promedio aritmético de estas calificaciones arrojó un **resultado final consolidado de** **4.75** ubicando el **Control Interno Contable del ICBF en el rango** ***Eficiente :***

**Grafica No. 1**

*Fuente Reporte evaluación Control interno contable 2018*

Adjunto a este informe se remite el cuestionario con la evaluación cuantitativa y cualitativa realizada y trasmitida a través del Chip de la CGN.

A continuación se presentan los aspectos más significativos:

**6.1. MARCO DE REFERENCIA PROCESO CONTABLE**

Se compone por el marco normativo del proceso contable; a partir de este se establecen políticas contables que direccionan la preparación y presentación de los estados financieros y políticas de operación que facilitan la ejecución del proceso contable.

Al respecto las políticas contables se encuentran definidas en el *"MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO MO3.P31.GF V2 del 10/08/2018",* publicado en la intranet del Proceso de Gestión Financiera.

Entre las políticas de operación se actualizaron 14 procedimientos: *Procedimiento para el Registro de Incapacidades SIIF Nación v2; Procedimiento Registro Contable y Preparación Pago Centralizado de Nómina v2; Procedimiento Reintegros de Recursos Propios y Recursos Nación ICBF V2; Procedimiento Custodia de Documentos Títulos Valor y Otros v2; Procedimiento Formulación y Registro del Programa Anual de Caja (PAC) Recursos Propios y Nación v2; Procedimiento Revisión de Documentos de Cobro Generación de Pagos y Traslado de Efectivo v4; Procedimiento Justificación Constitución Ejecución Reembolso Arqueo Cierre y Legalización Definitiva de la Caja Menor v3; Procedimiento Generación de Estados Financieros y Revelaciones v4; Procedimiento de Reconocimiento de Ingresos Nación v1; Procedimiento Ingresos Fondo Contra Explotación NNA por Multas MINTIC v1; Procedimiento Cobro Persuasivo Cartera MINTIC v1; Procedimiento Conciliación Bancaria v2; Procedimiento Elaboración y Presentación de Informes de Ejecución Presupuestal v2 y Procedimiento Generación de Informes en SIIF Nación para Reportar a Través del CHIP v3*.

Se implementó el *MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO* publicado en la Intranet proceso de Gestión Financiera (MO3.P31.GF V2 del 10 de agosto de 2018), documento que contribuye a la efectividad de los procesos y el aseguramiento en la calidad, utilidad y oportunidad de la información financiera.

Dentro del proceso contable se implementó el nuevo marco normativo internacional de convergencia NICSP dando cumplimiento a la Resolución No.533 del 08 de octubre de 2015 CGN.

* 1. **ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE**

Se identificó la caracterización del proceso considerando tres elementos básicos: *entradas,* *proceso* y *salidas*, siendo inherente a todo el proceso el enfoque PHVA.

Este proceso está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garantizan el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

**6.2.1 ETAPA DE RECONOMIENTO**

Esta etapa se compone de seis sub-etapas ***Identificación, clasificación, registro, medición inicial, medición posterior y presentación de Estados Financieros.***

**6.2.1.1 Identificación**

El proceso de Gestión Financiera tiene identificadas *entradas, salidas, proveedores* y *clientes* *internos y externos* de la información en la caracterización del mismo.

Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación se registran a nivel de auxiliar y tercero, las otras cuentas se registran por saldos totales y se encuentra el detalle en las áreas. La baja de cuentas se realiza de conformidad con el análisis y soportes de las áreas fuentes de información.

El Manual de Políticas definido en el ICBF establece los criterios para la identificación de los hechos económicos bajo el nuevo Marco Normativo (NICSP).

**6.2.1.2 Clasificación**

El SIIF Nación está parametrizado según lo establecido en la Resolución No.620 de 2015 (*Catálogo General de Cuentas - Para Entidades de Gobierno*) de la CGN.

Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del Catálogo de Cuentas.

En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad

En el Manual de Políticas definido en el ICBF se establecen los criterios de clasificación establecidos en el nuevo marco normativo.

**6.2.1.3 Registro**

El sistema SIIF Nación asigna la fecha de registro y los consecutivos en forma cronológica y automática, tiene los controles de registro de los asientos contables.

El sistema SIIF Nación asigna automáticamente el consecutivo de los registros contables y no permite que ningún usuario altere estos registros.

Todos los registros realizados en el SIIF Nación cuentan con los soportes idóneos los cuales son remitidos por cada una de las áreas fuentes de información del proceso contable y el sistema se alimenta a través de los asientos contables los cuales están establecidos y parametrizados de acuerdo con las directrices dadas por la CGN.

El sistema automáticamente alimenta los libros de contabilidad con los registros efectuados en los asientos contables de conformidad con lo parametrizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por la CGN.

Teniendo en cuenta la operatividad del SIIF Nación no se presentan diferencias entre los libros y los comprobantes, el sistema es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y parametrizado por la CGN.

El aplicativo SIIF Nación funciona a través sub unidades ejecutoras (Regionales) lo que permite verificar los registros en los libros por cada subunidad y en el periodo requerido.

**6.2.1.4 Medición Inicial**

El Manual de Políticas definido en el ICBF establece los criterios para la medición de los hechos económicos bajo el nuevo Marco Normativo y se encuentra publicado en la intranet; adicionalmente, mediante correos y en las macrozonas se ha socializado a las diferentes dependencias.

Los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se efectúan acorde con el Manual de Políticas; además, SIIF Nación es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y parametrizado por la CGN.

**6.2.1.5 Medición Posterior**

Se calculan de manera adecuada los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique.

El cálculo de estimaciones se detalla en los procedimientos de cada dependencia y están sujetas a la Política contable del ICBF. Se aplicó cuestionario para determinar índices de deterioro y con base en este se efectuaron ajustes los cuales se presentaron en la nota de inventarios; en forma periódica se realizan avalúos y se determina el estado de los bienes.

En el Manual de Políticas se establecieron para cada uno de los elementos del balance los hechos que originan los cambios en la valoración de los activos y pasivos, así como los requisitos y los métodos para la Medición Posterior.

**6.2.1.6 Presentación de Estados Financieros**

La Entidad en la vigencia 2018 elaboró y entregó oportunamente los Estados Financieros, informes y reportes contables a los usuarios de la información financiera (ej. Representante Legal, Contaduría General de la Nación, organismos de control y demás) incluyendo respuestas a requerimientos de la CGR durante el ejercicio de la Auditoría Financiera a la Vigencia 2018.

Los Estados Financieros se publican mensualmente en cartelera y la web del ICBF y trimestralmente se transmiten al CHIP de la CGN.

En los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable (CTSC) se tienen en cuenta los Estados Financieros; sin embargo, para la toma de decisiones en la mayoría de los casos se fundamentan en la información presupuestal.

A través de conciliaciones interáreas se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los Estados financieros previo a la presentación para determinar los índices de deterioro; no obstante, existen debilidades en el proceso de análisis, seguimiento y depuración de las cuentas, en razón a que la conciliación de los saldos por sí sola no garantiza la depuración de las cuentas.

Las notas de carácter general y especifico que acompañan a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018 satisfacen los requisitos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la Resolución No.182 de 2017 de la CGN.

* 1. **RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS**

El ICBF rinde cuentas a los entes de control y la información es preparada de conformidad con las normas técnicas contables exigidas por la CGN.

La información contable y financiera ocasionalmente es utilizada para cumplir propósitos de gestión en los aspectos financiero, económico, social y ambiental; no siendo esta un instrumento para fundamentar la toma de decisiones, el autocontrol y la rendición de cuentas.

**6.4. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE**

Se formularon acciones correctivas resultantes de las auditorías internas y las evaluaciones independientes realizadas por la Oficina de Control Interno y la CGR coadyuvando el fortalecimiento del Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno.

La identificación de los riesgos se efectuó en el segundo semestre de 2018 para implementación en el 2019 lo cual no permitió la supervisión de los controles y la autoevaluación permanente en la vigencia 2018.

Los riesgos identificados se asemejan a consecuencias por tal razón los controles implementados no previenen los riesgos asociados a la gestión contable.

Se identificaron riesgos contemplando factores externos e internos; sin embargo, éstos no fueron suficientes para detectar la totalidad de los riesgos de índole contable estando algunos ya materializados.

Existen debilidades en el proceso de análisis, seguimiento y depuración de las cuentas, en razón a que la sola conciliación de los saldos no garantiza la depuración de las cuentas.

**6.5 VALORACIÓN CUALITATIVA**

Describe en forma breve fortalezas, debilidades, avances y mejoras del proceso de control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa.

**6.5.1. Fortalezas**

**El ICBF durante la vigencia 2018:**

Implementó dentro del proceso contable el nuevo marco normativo internacional de convergencia NICSP dando cumplimiento a la Resolución No.533 del 08 de octubre de 2015 CGN.

Elaboró e implementó el *MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO* publicado en la Intranet en el proceso de Gestión Financiera (MO3.P31.GF V2 del 10 de agosto de 2018), contribuyendo a la efectividad de los procesos y el aseguramiento en la calidad, utilidad y oportunidad de la información financiera elaborada en el proceso contable.

Capacitó por medio de videoconferencias y macrozonas a los contadores de las Direcciones Regionales y funcionarios integrantes del grupo financiero sobre temas de reforma tributaria y conciliación de los saldos de las cuentas contables e implementación de NICSP incluyendo áreas transversales, con el fin de fomentar la toma de conciencia por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

Formuló acciones correctivas resultantes de las auditorías internas y las evaluaciones independientes realizadas por la Oficina de Control Interno y la CGR coadyuvando el fortalecimiento del Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno.

**6.5.2. Debilidades**

SIIF Nación II no permite integrar otros aplicativos fuentes de información como por ejemplo SEVEN, KACTUS, SIREC y el NMF especialmente en los módulos de *Nómina* y *Propiedad Planta y Equipo,* lo que genera reprocesos en los registros de las operaciones y transacciones contables.

Fallas constantes en el aplicativo SEVEN afectando el registro y control de los bienes (muebles e inmuebles) generando dificultades en los procesos de conciliación y depuración de los saldos contables.

La información contable y financiera ocasionalmente es utilizada para cumplir propósitos de gestión en los aspectos financiero, económico, social y ambiental; no siendo esta un instrumento para fundamentar la toma de decisiones, el autocontrol y la rendición de cuentas.

La identificación de los riesgos se efectuó en el segundo semestre de 2018 para implementación en el 2019 lo cual no permitió la supervisión de los controles y la autoevaluación permanente en la vigencia 2018.

Los riesgos identificados se asemejan a consecuencias por tal razón los controles implementados no previenen los riesgos asociados a la gestión contable.

Se identificaron riesgos contemplando factores externos e internos; sin embargo, estos no fueron suficientes para detectar la totalidad de los riesgos de índole contable estando algunos ya materializados.

Existen debilidades en el proceso de análisis, seguimiento y depuración de las cuentas, en razón a que la sola conciliación de los saldos no garantiza la depuración de las cuentas.

**6.5.3 Avances y Mejoras del Proceso de Control Interno Contable**

Se actualizaron, modificaron y crearon nuevos procedimientos, documentos manuales de usuarios, guías e instructivos ajustados a los requerimientos legales y el nuevo marco normativo fortaleciendo el modelo de operación por procesos adoptado mediante la Resolución No.8080 de agosto 11 de 2016.

Ajuste en la funcionalidad NMF Nuevo Modelo Financiero - Parametrizador interactuando transversalmente sobre la información de los sistemas SEVEN y KACTUS lo que soporta la Gestión Financiera y apoya el proceso contable para la implementación de las NICSP.

Depuración constante de las partidas conciliatorias de las Cuentas Bancarias las cuales se encuentran al 100%.

**ANÁLISIS COMPORTAMIENTO INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2015-2016-2017-2018.**

El ICBF Durante las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 presenta un **avance significativo en el desarrollo, calidad y oportunidad de la información contable** que refleja la gestión adelantada.

**Grafica No. 2**

*Fuente Reporte evaluación Control interno contable 2018*

1. **RECOMENDACIONES:**

A partir de las situaciones identificadas en el ICBF en el proceso contable es importante:

* Promover la cultura de autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable con el fin de garantizar la calidad de la información financiera.
* Fortalecer el análisis e interpretación de la información financiera constituyéndola en un instrumento de apoyo para la toma de decisiones, la evaluación y el control.
* Actualizar las Resoluciones Nos. 1615 de 2006 "*Por la cual se fijan lineamientos para el recaudo de recurso, la ejecución presupuestal de los gastos, el reconocimiento y registro en la contabilidad y la revelación en los estados contables del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se delegan algunas facultades y se derogan unas resoluciones*" y 384 de 2008 *"Por la cual se subroga la resolución número 2385 del 25 septiembre de 2007 y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF".*
* Actualizar los procedimientos del proceso de Gestión Financiera especialmente los contables con la aplicación del nuevo marco normativo NICSP.
* Fortalecer la identificación, análisis y gestión de los riesgos contables considerando la totalidad de los factores internos y externos para asegurar la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel acorde al régimen de Contabilidad Pública.

Atentamente,

**YANIRA VILLAMIL**

**Jefe Oficina de Control Interno**

**MARELVY DEL PILAR BENAVIDES PÉREZ LUZ EDDY RINCÓN BONILLA**

Contador Público-Profesional Contratista Contador Público-Profesional Contratista Oficina de Control InternoOficina de Control Interno

**EDIXON ALEXANDER TOVAR**

Contador Público-Profesional Contratista

Oficina de Control Interno

Reviso: Luis Antonio Guerrero Benavides, Coordinador Grupo Apoyo/OCI

1. Artículo 206, 269 y 364 de la Constitución Política de Colombia

 Artículo 3 de la ley 87 de 1993

 Artículos 27 y 32 ley 489 de 1998

 Resolución No.357 de 2008 Contaduría General de la Nación – Derogada por la Resolución No.193 de 2016 Contaduría General de la Nación

 Artículo 5 del Decreto 2145 de 1999 [↑](#footnote-ref-1)